

**RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 6 de octubre de 2023 se emite por parte de este órgano de contratación la resolución de adjudicación del contrato que tiene por objeto el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE FRUTAS Y VERDURAS PARA DOS CENTROS DE MENORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN” - Lotes n.º 1 y n.º 2, recayendo la misma a favor de la empresa FRUTAS MACÍAS VERA, S.L. por los importes citados en el RESUELVO PRIMERO de la resolución.

Posteriormente se ha advertido la omisión de la mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria en la misma, siendo este un contenido susceptible de constar en el RESUELVO del acto que se dicta.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de la facultad de este órgano de contratación para rectificar este error material de la resolución dictada el 6 de octubre de 2023, se incluye un RESUELVO SEGUNDO en el siguiente sentido:

“SEGUNDO. La empresa adjudicataria FRUTAS MACÍAS VERA, S.L. llevará a cabo la ejecución del contrato conforme a las mejoras ofertadas para cada uno de los lotes, consistiendo las mismas en:

| <i>Mejora: plazo de entrega</i> |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
| <i>Lote n.º 1</i>               | <i>Menos de 12 horas</i> |
| <i>Lote n.º 2</i>               | <i>Menos de 12 horas</i> |

Consecuentemente, los RESUELVO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la resolución de adjudicación pasan a tener los ordinales TERCERO, CUARTO y QUINTO.

El restante contenido de la resolución de adjudicación, así como su sentido, permanecen inalterables.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,  
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN

